



**MODIFICA D.U. N° 004270 DE 2021,
REGLAMENTO ESPECÍFICO Y PLAN DE
FORMACIÓN CONDUCENTES A LA
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y AL
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) EN
RECURSOS NATURALES RENOVABLES.**

DECRETO UNIVERSITARIO N° 0046394

Santiago, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006 DEL Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile D.U. N° 007586, de 1993; el Decreto Universitario N°0017496, de 7 de agosto de 2008, Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°004270, de 03 de marzo de 2021, que aprueba el nuevo Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura en Ciencias de los Recursos Naturales Renovables y del Título Profesional de Ingeniero(a) en Recursos Naturales Renovables; lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Agronómicas, en sesión de fecha 07 de agosto de 2023; el Oficio N°074/2023, de 21 de agosto de 2023, del Sra. Decano de la Facultad de Ciencias Agronómicas; el informe de la Sra. Directora del Departamento de Pregrado, oficio N° 473/2023 de 10 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

1. Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
2. Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía legal, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudios que imparta.

3. Que, de acuerdo a la evaluación curricular realizada al plan de formación de la carrera hasta el quinto nivel, se hace necesario hacer reformas a los semestres posteriores no cursados aún, con el propósito de facilitar y mejorar el avance en el trayecto formativo de los estudiantes.

4. Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de acuerdo al artículo 19 letra b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, corresponde especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

5. Que en virtud, del D.U. N°0035467, de 24 de diciembre de 2020, modificado por el D.U. N° 0023549, de 2021, se delegó en el/la Vicerrector/a de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudio conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan.

DECRETO:

Apruébense las siguientes modificaciones al Decreto Universitario N° 004270 de 3 de marzo de 2021, en los términos que a continuación se señalan:

1.- En el artículo 7, reemplácese la expresión “carga académica de 5 CT cada una” por “carga académica entre 4 y 6 CT cada una”.

2.- En el artículo 16, cámbiese el guarismo 8 por el número 7.

3.- En el Título X Del Perfil de Egreso y Plan de Formación, en la tabla de Plan de Formación, realícense los siguientes cambio en los semestres V al X:

Semestre V:

- La Actividad Curricular (AC) Gestión del Agua se intercambia por la AC Economía Política del VI semestre, manteniendo sus créditos, ciclo, línea, carácter y requisito.
- Auméntense los créditos de la AC Percepción Remota de 4 a 5 créditos.

Semestre VI:

- Reemplácese la AC Electivo Profesional por la AC Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial, manteniendo sus créditos, ciclo formativo y línea de formación, su carácter pasa de electivo a obligatorio y sustitúyase su requisito por el curso Comprensión del Medio Ambiente.
- Se agrega el curso Gestión del Agua del V Semestre, manteniendo sus créditos, ciclo formativo, línea de formación, carácter y requisitos.
- Redúzcanse de 6 a 5 los créditos de la AC Clínica A2: Intervención para el cambio en un territorio de alta complejidad: El Diagnóstico.

Semestre VII:

- Reemplácese la AC Electivo Especializado 2 por la AC Gestión pública y privada para Manejo Ambiental, del octavo semestre, manteniendo sus créditos, ciclo formativo, línea de formación, su carácter pasa de electivo a obligatorio y sustitúyase su requisito por el curso Políticas y Legislación Ambiental.
- Agréguese la AC CFG del octavo semestre, manteniendo sus créditos, ciclo formativo, línea de formación y carácter.
- Redúzcanse de 7 a 5 los créditos de la AC Clínica 2B: Intervención para el cambio en un territorio de alta complejidad: el plan estratégico.

- Del curso Electivo Especializado 3, elimínese el guarismo 3 y agregue como requisito la expresión "+ Requisitos propios del electivo"

Semestre VIII:

- Se elimina la AC Clínica 2C: Intervención para el Cambio de un Territorio de Alta Complejidad.
- La AC Gestión pública y privada para Manejo Ambiental, se traslada al VII semestre.
- La AC Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial, se traslada al VI semestre.
- Se eliminan las AC Electivo Especializado 4 y 5.
- Se agrega como única AC "Electivos Especializados", con 30 créditos SCT, ciclo formativo especializado, línea de formación especializada, carácter electivo y requisito "Ciclo básico aprobado + Requisitos propios de los electivos".

Semestre IX:

- Auméntense los créditos de 15 a 20 de la AC Actividad de Titulación.
- Sustitúyanse los cursos Electivo Especializado 6, 7 y 8 por la AC Electivos Especializados, con 10 créditos y agréguese como requisito la expresión "+ Requisitos propios del Electivo"

Semestre X:

- Redúzcanse los créditos de 15 a 10 de la AC Actividad de Titulación.
- Auméntense de 15 a 20 los créditos de la AC Práctica Profesional.

4.- A consecuencia de los cambios descritos en el punto 3 anterior, el plan de formación de los semestre V al X, queda como se muestra:

SEMESTRE V						
ECONOMÍA POLÍTICA	4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
PERCEPCIÓN REMOTA	5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	GEOINFORMÁTICA, FÍSICA APLICADA, ESTADÍSTICA II	
MODELACIÓN AMBIENTAL	5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	GEOINFORMÁTICA, FÍSICA APLICADA	
QUÍMICA AMBIENTAL	4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	BIOGEOQUÍMICA	
COMPRESIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	ECOLOGÍA,	
CLÍNICA 1D: PLANIFICACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN TERRITORIAL: ESTRATEGIA	5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	CLÍNICA 1 C: PLANIFICACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN TERRITORIAL: DIAGNÓSTICO	
INGLÉS III	3	ESPECIALIZADO	COMPLEMENTARIA	OBLIGATORIO	INGLÉS II	
TOTAL SCT	30					

SEMESTRE VI									
GESTIÓN DEL AGUA		5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	ESTADÍSTICA II			
POLÍTICAS AMBIENTALES Y LEGISLACIÓN		4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	NO			
CAMBIO GLOBAL		4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	COMPRENSIÓN AMBIENTE,	DEL	MEDIO	
SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS		4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	COMPRENSIÓN AMBIENTE	DEL	MEDIO	
CLÍNICA 2A: INTERVENCIÓN PARA EL CAMBIO EN UN TERRITORIO DE ALTA COMPLEJIDAD: EL DIAGNÓSTICO		5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	CLÍNICA 1D: PLANIFICACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN ESTRATEGIA	TERRITORIAL:		
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	COMPRENSIÓN AMBIENTE	DEL	MEDIO	
INGLÉS IV		3	ESPECIALIZADO	COMPLEMENTARIA	OBLIGATORIO	INGLÉS III			
TOTAL SCT		30							

SEMESTRE VII									
ENERGÍAS		4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	FÍSICA APLICADA			
MANEJO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	MODELACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO GLOBAL			
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS		4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	ECONOMÍA TERRITORIAL	Y	DESARROLLO	
GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA PARA MANEJO AMBIENTAL		5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	POLÍTICAS AMBIENTALES	Y	LEGISLACIÓN	
ELECTIVO ESPECIALIZADO		5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	ELECTIVO	CICLO BÁSICO APROBADO + REQUISITOS PROPIOS DEL ELECTIVO			
CLÍNICA 2B: INTERVENCIÓN PARA EL CAMBIO EN UN TERRITORIO DE ALTA COMPLEJIDAD: EL PLAN ESTRATÉGICO		5	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	CLÍNICA 2 A: INTERVENCIÓN PARA EL CAMBIO EN UN TERRITORIO DE ALTA COMPLEJIDAD: EL DIAGNÓSTICO			
CFG		2	ESPECIALIZADO	GENERAL	ELECTIVO				
TOTAL SCT		30							

SEMESTRE VIII						
ELECTIVOS ESPECIALIZADOS	30	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADA	ELECTIVO	CICLO BÁSICO APROBADO + REQUISITOS PROPIOS DEL ELECTIVO	
TOTAL SCT	30					

SEMESTRE IX						
ACTIVIDAD DE TITULACIÓN	20	PROFESIONAL	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	LICENCIATURA (240 SCT)	APROBADA
ELECTIVOS ESPECIALIZADOS	10	PROFESIONAL	ESPECIALIZADA	ELECTIVO	CICLO BÁSICO APROBADO + REQUISITOS PROPIOS DEL ELECTIVO	
TOTAL SCT	30					

SEMESTRE X						
ACTIVIDAD DE TITULACIÓN (Continuación)	10	PROFESIONAL	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	LICENCIATURA APROBADA (240 SCT)	
PRÁCTICA PROFESIONAL	20	PROFESIONAL	ESPECIALIZADA	OBLIGATORIO	LICENCIATURA APROBADA (240 SCT)	
TOTAL SCT	30					

Artículo Transitorio

Las modificaciones al Plan de Formación aprobadas por el presente decreto, se aplicarán para todas las cohortes de ingreso desde 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIO PASTENES VILLARREAL
VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS